



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1998

Expte. N° 17.588/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con irregularidades detectadas por el Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Adrián DIB CHAGRA, en relación a la entrega de talonarios de órdenes de publicidad y facturación que el Sr. Marcelo Armando HOYOS recibió de la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE ASESORIA JURIDICA emite dictamen N° 4838, en el que aconseja se inicie el Sumario Administrativo correspondiente y la suspensión preventiva del agente involucrado, dada la gravedad del hecho denunciado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 82, en virtud a lo dispuesto por el Dcto. N° 1798 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 93 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Suspender preventivamente al Sr. Marcelo Armando HOYOS, en el cargo de Director en el Area de Prensa, Difusión y Relaciones Institucionales, con la suspensión del pago de sus haberes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 38 y 39 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Decreto N° 1798/81), a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al Sr. Marcelo Armando HOYOS que conforme al artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Extensión Universitaria y de Personal, Asesoría Jurídica y Sr. Hoyos. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
RECTOR ALFREDO FLORES  
Rector Administrativo UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 688 - 98